DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 599

**"Por la cual se ordena la apertura de convocatoria para la selección de beneficiarios de financiación de cursos independientes de educación informal con valor homologable en programas de Actualización de Ciencias Jurídicas y Doctorado en Derecho"**

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del acuerdo superior N° 012 de 2011, el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 020 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 16891 de 22 de agosto de 2016 otorgó la acreditación de alta calidad a la Universidad del Magdalena y estableció que, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomendó, entre otros puntos:

> *"Apoyar decididamente a los grupos de investigación para que aumenten su producción académica, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2 clasificadas en A por Colciencias, 3 B, 15 C y 13 D), su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional..."*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 04 de 2015 se reglamentó el Sistema de Investigación de la Universidad, y estableció:

> *"La investigación es una función misional y sustantiva de la Universidad, el cual propende por la generación de conocimiento, desarrollo científico y tecnológico, innovación y creación artística y cultural, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida sostenible en la sociedad"*.

Que el artículo 42 del Acuerdo Superior N° 04 de 2015, modificado por el Acuerdo Superior N° 03 de 2017 estableció los estímulos e incentivos a la actividad investigativa de la Universidad del Magdalena, y en su numeral 3° planteó que:

> *"3. Los estudiantes de programas de maestría de investigación y doctorado ofertados por la Universidad podrán acceder a becas, apoyos económicos o vinculación como jóvenes investigadores de la Universidad del Magdalena o como asistentes de investigación, en el marco de un programa de financiación de la formación científica que diseñará e implementará la Universidad."*

Que para lograr el desarrollo institucional se requiere aumentar, mediante la actividad investigativa, la generación de conocimiento y desarrollo científico.

Que para el fortalecimiento de la actividad investigativa, el Sistema de Investigación consagró el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica, el cual constituye una oportunidad estratégica para la vinculación de profesores a la alma mater con perfiles acordes a las necesidades institucionales.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 20 de 30 de junio de 2017 se establecieron las bases para el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica de la Universidad del Magdalena, y determinó que su finalidad es *"incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes, graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad"*.

Que el artículo 3° del Acuerdo Superior N° 20 de 2017 establece que la Universidad implementará estrategias para cumplir la finalidad del Programa de Financiación de la Formación Científica, entre estas:

*"Mejorar la titulación y las capacidades científicas de miembros de grupos de investigación de la Universidad financiando total o parcialmente la realización de estudios de maestría, doctorado o cursos homologables en programas de doctorado. Los estudios deben realizarse en programas propios de la Universidad, programas ofertados por la Universidad en convenio o alianza con otras instituciones, programas ofertados por universidades públicas colombianas acreditadas por alta calidad o por instituciones del exterior de reconocida trayectoria a nivel internacional. Se brindará la facilidad para que los beneficiarios puedan cofinanciar sus estudios mediante descuentos sobre el salario o sobre los honorarios provenientes de relaciones legales o contractuales con la Universidad."*

Que el artículo 5° del Acuerdo Superior N° 20 de 2017 facultó al Rector para expedir las reglamentaciones necesarias para la selección basada en el mérito, los mecanismos de retribución o de retorno de la inversión a la Universidad por parte de las personas que sean beneficiarias del Programa de Financiación de la Formación Científica y adoptar las medidas administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Que el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios – ILAE es una corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro, integrado por reconocidos profesores latinoamericanos, que participan en la producción de nuevas teorías y en la contribución al desarrollo del conocimiento, en labores de investigación, organizados como un centro de altos estudios, destinado a la investigación científica avanzada y a la producción académica de alto nivel como actividades primordiales.

Que el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios – ILAE y la Universidad de Buenos Aires –UBA de Argentina, en virtud del convenio de cooperación académica suscrito entre las dos instituciones, ofrecen una programación de ocho (8) cursos independientes de educación informal con valor homologable en un programa de Actualización en Ciencias Jurídicas y un programa de Doctorado en Derecho en diversas areas jurídicas, que se realizan en Buenos Aires, Argentina.

Que los ocho (8) cursos independientes de educación informal con valor para el doctorado se llevaran a cabo en Colombia, en la sede principal del ILAE, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y en otras ciudadades donde se tenga alianza. Estos cursos, debidamente aprobados y certificados en razón al convenio de cooperación académica serán automáticamente homologados en el programa de Actualización de Ciencias Jurídicas y para Doctorado en Derecho Buenos Aires, ambos realizados en Buenos Aires, Argentina.

Que los programas de Actualización de Ciencias Jurídicas y de Doctorado en Derecho se completarán en Buenos Aires, Argentina. Fuera de los ocho (8) cursos independientes de educación informal que el estudiante adelante en Colombia, los cuales serán homologados previa aprobación y certificación del ILAE, el alumno deberá realizar cuatro (4) cursos en Buenos Aires, para completar los cursos exigidos para acceder al Doctorado.

Que todos los cursos de educación informal tendrán valor para ambos programas, el de Actualización y el de Doctorado. En consecuencia, el estudiante que culmina y aprueba los doce (12) cursos de educación informal, además de quedar en condiciones de presentarse ante la Comisión de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para ser admitido como Doctorando de esa pretigiosa casa, obtiene el título correspondiente al Programa de Actualización en Ciencias Jurídicas.

Que el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Buenos Aires –UBA, está acreditado por la Resolución N° 092 expedida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU-, se rige por la legislación argentina, en especial por la Resolución del Consejo Superior de la UBA N° 1078 de 1987, la Resolución N° 1387 de 1998 del Consejo Superior de la UBA y la Resolución N° 6117 de 2009 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UBA y las Actas de Coordinación que desarrollan el Convenio y han sido aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UBA.

Que los cursos independientes de educación informal ofertados en Colombia por el ILAE en convenio con la UBA, se constituye en una oportunidad para desarrollar programas de Actualización de Ciencias Jurídicas y de Doctorado en Derecho no solo con con menores costos que los habituales, sino además realizarlo con una de las mejores universidades del mundo, considerada como una de las tres mejores de América Latina, con una calidad académica e investigativa altamente reconocida.

Que los cursos antes relacionados se constituyen en una oportunidad estratégica para la Universidad del Magdalena para incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad.

Que el Programa de Financiación de la Formación Científica, se implementará como estrategia para fortalecer de las capacidades investigativas de los graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad mediante la financiación total o parcial de cursos independientes de educación informal ofertados por el ILAE en convenio con la UBA.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de convocatoria para la selección de beneficiarios de financiación de cursos independientes de educación informal con valor homologable en programas de Actualización de Ciencias Jurídicas y Doctorado en Derecho de la Universidad de Buenos Aires –UBA, en el marco del Programa de Financiación de la Formación Científica el cual busca fortalecer las capacidades investigativas de los graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los Términos de Referencia de la Convocatoria diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios de comunicación institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 AGO. 2017

**PABLO VERA SALAZAR**
**Rector**